



Memorándum de entendimiento

entre

**la Asociación Internacional de la Seguridad Social
(en adelante, la "AISS")**

**representada por
Marcelo Abi-Ramia Caetano
en calidad de Secretario General de la AISS**

y

**la Conferencia Interamericana de Seguridad Social
(en adelante, la "CISS")**

**representada por
Gibrán Ramírez Reyes
en calidad de Secretario General de la CISS**

**MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE
LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y
LA CONFERENCIA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL**

TOMANDO EN CUENTA el Acuerdo de Cooperación vigente que la Asociación Internacional de la Seguridad Social (AISS) y la Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS) firmaron en el año de 1992, en el que consagran las pautas generales de colaboración incluyendo, entre otras, la asesoría técnica, la investigación, la formación y capacitación, el intercambio de información, así como dar marco a futuros acuerdos para desarrollar programas específicos de colaboración.

CONSIDERANDO que la AISS y la CISS firmaron la “Declaración de Guatemala” en la que se acuerda que los organismos firmantes instituyan la Semana de la Seguridad Social en el marco del Programa por una Cultura de la Seguridad Social y colaboren estrechamente en la promoción de sus agendas respectivas, en particular, en torno a sus programas de Educación, Formación y Desarrollo de Capacidades.

CONSIDERANDO que la AISS es una organización internacional sin fines de lucro, establecida en 1927, compuesta por instituciones, órganos gubernamentales, entidades y otros organismos gestores de uno o más aspectos de la seguridad social en todo el mundo.

ENTENDIENDO que la AISS promueve la excelencia en la administración de la seguridad social a través de normas profesionales, conocimientos, servicios y apoyo de expertos para permitir que sus miembros desarrollen políticas y sistemas de seguridad social dinámicos en todo el mundo.

CONSIDERANDO que la CISS es un organismo internacional, técnico, especializado, establecido en 1942 así como un espacio especializado de producción de información y conocimiento sobre bienestar, seguridad y protección social que tiene por objetivo contribuir y cooperar para el desarrollo de los países de América mediante recomendaciones de política pública, intercambio de experiencias entre instituciones de seguridad social y organizaciones afines, capacitación y formación profesional, así como procesos de asistencia técnica y asesoramiento a los gobiernos a petición de éstos.

CONSCIENTES de que la CISS está comprometida con el Principio de Seguridad Social y el Bienestar, entiende que ambos principios son instrumentos de política pública para lograr la protección y el bienestar efectivos, promover la cohesión social, impulsar los derechos humanos, apoyar en la mejora continua de la administración y organización de los programas y entidades de la seguridad social y avanzar hacia una mejor calidad de vida para la población.

AFIRMANDO que la unión de esfuerzos, capacidades y conocimientos para llevar a cabo actividades conjuntas, repercutirá en beneficios para ampliar de manera sostenible la Seguridad Social en las sociedades de nuestras respectivas membresías;

Las partes en el presente Memorándum acuerdan lo siguiente:

I. Objetivo y alcance

El presente Memorándum tiene por objetivo promover acciones de cooperación internacional en el ámbito de la difusión, consultoría y formación, así como el intercambio de información en materia de seguridad social, y de especificar las modalidades de colaboración entre la AISS y la CISS en este contexto y en la realización de actividades conjuntas.

II. Actividades de cooperación, difusión e intercambio en materia de seguridad social

La AISS y la CISS realizarán de forma conjunta, y en coyuntura con otros organismos internacionales, actividades técnicas.

Las partes intercambiarán información y buenas prácticas en materia de seguridad social que sea de utilidad para el avance de las organizaciones de seguridad social en las Américas y promoverán su difusión en sus sitios web.

Se tendrán en consideración, para la realización de estas actividades, entre otras, los siguientes temas que son de interés para las organizaciones de seguridad social en las Américas:

1. Seguridad social bajo un enfoque de derechos humanos y universalización;
2. Seguridad social y atención prioritaria a poblaciones en situación de vulnerabilidad;
3. Seguridad, salud y bienestar en el trabajo para la prevención de riesgos;
4. Retos y obstáculos para la sostenibilidad financiera de la seguridad social;
5. Resiliencia ante situaciones de desastre;
6. Migración y portabilidad de los beneficios de la seguridad social;
7. Diseño de indicadores para el monitoreo y evaluación de los sistemas de seguridad social;
8. Otras que sean de mutuo interés y consistentes con el objetivo del Convenio.

III. Modalidades

Cada Parte designará una persona de contacto específica dentro de ella, a fin de garantizar el seguimiento y la comunicación efectiva de la aplicación de este Memorándum.

En el caso de que la aplicación de este memorándum se tradujera en proyectos específicos, planes de trabajo anuales o plurianuales, estos se formalizarán por acuerdo mutuo.

Las erogaciones que se produzcan con motivo del desarrollo de las actividades en el ámbito del presente Memorándum, serán cubiertas por las partes firmantes del presente según se acuerde para cada actividad en particular.

IV. Propiedad Intelectual

Los derechos de propiedad intelectual, incluyendo derechos de autor y demás naturaleza sobre los documentos, estudios, diagnósticos, diversas categorías de publicaciones (en cualquier formato: impresos, disco compacto, videos, páginas Web, etc.) o información producida bajo este convenio, los Programas de Cooperación Específicos y las actividades de cooperación, serán compartidos de igual manera por la CISS y la AISS, salvo acuerdo escrito en contrario. En éstos se les dará el debido reconocimiento a ambas partes y se incorporará tanto el nombre como el logo distintivo de ellas.

Las partes convienen expresamente que podrán utilizar los resultados obtenidos de las actividades que se realicen al amparo del presente instrumento en sus actividades profesionales.

Los derechos de propiedad intelectual generados en la aplicación de las Directrices de la AISS corresponderán en forma exclusiva a la AISS, teniendo la CISS licencia gratuita para su utilización y divulgación, y el reconocimiento correspondiente.

La divulgación de los mismos por alguna de las partes deberá realizarse con el previo consentimiento por escrito de la otra.

V. Entrada en vigor

El presente memorándum se celebra por un período de tres (03) años, renovable por acuerdo expreso y entrará en vigor una vez firmado.

Durante este tiempo, cualquier cambio en los términos o condiciones de ejecución deberá ser pre aprobado por las Partes de manera de apéndice escrito.

VI. Terminación

Las Partes podrán, de mutuo acuerdo o unilateralmente, terminar el presente Memorándum en cualquier momento, por escrito, con un plazo de preaviso de tres (03) meses a partir de la fecha de la notificación.

VII. Solución de Controversias

En caso de dificultades relativas a la aplicación o interpretación del presente Memorándum, las Partes se comprometen a hacer todo lo posible para resolver cualquier controversia de forma conciliatoria.

Leído el presente Memorándum y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo firman por duplicado para su constancia y efectos a que haya lugar, en la Ciudad de México, México, a los 19 días del mes de marzo de 2019.

POR Y EN NOMBRE DE



**LA CONFERENCIA INTERAMERICANA
DE SEGURIDAD SOCIAL**

**GIBRÁN RAMÍREZ REYES
SECRETARIO GENERAL**

POR Y EN NOMBRE DE



**LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE
LA SEGURIDAD SOCIAL**

**MARCELO ABI-RAMIA CAETANO
SECRETARIO GENERAL**